



El presente extracto puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#).

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 6 de octubre de 2022 en primera convocatoria.

En la Villa de Puerto Real, siendo el día seis de octubre del año dos mil veintidós, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta M^a Elena Amaya León, los señores concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Carlos Salguero Gilabert, Rufino Javier Morillo Manzanares, Pedro Javier Olmedo Gómez, Lourdes Bernal Llamas, Manuel Chanivet Mejías, Carmen María Silva Ortega, María Ascensión Ruiz Aragón, José Alfaro Berenguer, Aurora Salvador Colorado, José Antonio Montilla Bermúdez, Carlos Luis-Ruiz Henestrosa Faiña, Marina Cruz Ossorio, Rafael Gutiérrez Egea, Benjamín de Alkala Gómez Oneto, Victoria Pérez del Campo, Manuel Jesús Izco Reina, Alfredo Fernández Escolar, Guillermo Jesús Cisneros Cabello y Vanesa Huerta Sánchez de la Campa.

Excusa su ausencia Fernando Boy Pecci.

Asistidos de la Secretaria General de la Corporación, Silvia Campillo Jiménez, que certifica.

Está presente la Interventora Accidental, Eva María Delgado Martínez.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diecisiete horas y catorce minutos, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

ACUERDOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE FECHA 7 DE JULIO Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 28 DE JULIO DE 2022.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones ordinaria de fecha 7 de julio de 2022 (acta nº 10) y extraordinaria y urgente de fecha 28 de julio de 2022 (acta nº 11).

I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

PUNTO 2º: RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA, PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Ratificar y, por ello, prestar aprobación en todos sus términos, al acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2022, de modificación de los estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, de conformidad al texto y contenido que obra como anexo en el expediente administrativo de su razón.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana a los efectos legales que sean de procedencia.

PUNTO 3º: ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (10 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE-A y AxsÍ; ningún voto en contra; y 10 abstenciones, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales ADELANTE, Cs y EQUO) acuerda designar a Milagrosa García Morales como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Centro Educación de Personas Adultas “Inspector Francisco Poveda Díaz”.

PUNTO 5º: ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES EN EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE ESPACIO PÚBLICO SITUADO ENTRE LAS CALLES SANTO DOMINGO Y ROSARIO, DENOMINADO PLAZA MADRE DOLORES MÁRQUEZ.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Adoptar medidas provisionales en expediente de recuperación de oficio de espacio público situado entre las calles Santo Domingo y Rosario, denominado Plaza Madre Dolores Márquez.

SEGUNDO: Requerir al Presidente de la Comunidad de Propietarios Dúplex San Eloy para que cese en la posesión de la plaza y proceda a la apertura del cerramiento a los agentes de la Policía Local en el plazo improrrogable de CUARENTA Y OCHO HORAS desde la notificación de la presente resolución, cuyo incumplimiento dará lugar a poner los hechos en conocimiento de la autoridad judicial por un posible delito de desobediencia a la autoridad.

TERCERO: Transcurrido el plazo antedicho sin que haya cesado la usurpación, el Ayuntamiento procederá a la apertura del uso público de la plaza, para lo cual se auxiliará de los medios humanos y materiales a que hubiere lugar.

PUNTO 6º: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE PUERTO REAL (CÁDIZ)”, ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL PROYECTO LUMEN, DEL MUNICIPIO DE PUERTO REAL, EN EL ÁMBITO DE LA SUBVENCIÓN OBTENIDA EN EL CONTEXTO DEL RD 616/2017 Y SUS MODIFICACIONES.



El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de OBRAS “PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE PUERTO REAL (CÁDIZ)”, tramitado mediante procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.476.023,43.- €) para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación del contrato de OBRAS “PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE PUERTO REAL (CÁDIZ)”, a cuyo efecto se ha realizado retención de crédito de ejercicios futuros (RCFUT 202200018851) con cargo a con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/165/619 (Alumbrado Público /Otra inversión de reposición en infraestructura) del Presupuesto del ejercicio 2021, prorrogado para el ejercicio 2022, conforme a lo informado por la Interventora Accidental con fecha 25 de agosto de 2022.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la licitación y el contrato de obras que resulte para la ejecución de las OBRAS “PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE PUERTO REAL (CÁDIZ)” y la composición de la Mesa de Contratación que deberá asistir al órgano de contratación en la adjudicación de este contrato y que se contiene en su Cláusula 9.2.

CUARTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, en procedimiento abierto para la contratación de las OBRAS “PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE PUERTO REAL (CÁDIZ)”, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se aprueba en la presente resolución y al Proyecto de Obras “OBRAS DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE PUERTO REAL (CÁDIZ)”, aprobado con fecha 12 de agosto de 2022, mediante Decreto 2670/2022, emitido por el Teniente de Alcaldesa Delegado de Fomento y Promoción Económica, por el Pliego de Prescripciones Técnicas que en el mismo se contiene, que se consideran parte integrante del contrato.

QUINTO: Publicar anuncio de licitación y toda la documentación relativa a la licitación del contrato de obras de construcción de OBRAS “PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DE PUERTO REAL (CÁDIZ)” en el Perfil de Contratante del Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciendo plazo de presentación de proposiciones de VEINTISEIS DÍAS NATURALES a contar desde la fecha de publicación del precitado anuncio.

SEXTO: Dar traslado de la presente resolución a las Unidades Administrativas Intervención, Tesorería, Infraestructuras, Oficina Técnica y Prevención de Riesgos Laborales.

PUNTO 7º: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 6.2-01 TROCADERO-POLÍGONO 8B DEL VIGENTE PGOU DE ESTE MUNICIPIO, PROMOVIDO POR STALDING, S.A.



El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (11 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE-A, Axsí y Cs; ningún voto en contra; y 9 abstenciones, de las Concejales y Concejales ADELANTE y EQUO) acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución U.E. 6.2-01 Trocadero-Polígono 8B del vigente PGOU de este municipio, promovido por STALDING SA, según documentación técnica suscrita por el Arquitecto Juan María López Espinar. Todo ello sometido a las condiciones establecidas en el informe de la Demarcación de Carreteras de Andalucía Occidental y, del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), así contenidos en el expediente de su razón.

SEGUNDO: Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Puerto Real (art. 40.1 y 3 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA).

TERCERO: Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2022).

CUARTO: Notificar a la mercantil STALDING SA, el correspondiente acuerdo de aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, como promotora del mismo.

II. ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 8º: ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 8º.1 DE URGENCIA: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 47/2022, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 47/2022 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en la creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el importe que se detalla:

Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Equipamientos Culturales y museos / Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	2022/333/639	12.600,00 €

Este crédito extraordinario se financia con baja en las siguientes aplicaciones presupuestarias, cuya dotación se estima reducible:



Aplicación presupuestaria de gastos	Descripción	Importe
2022/3321/212	(Bibliotecas Públicas / Edificios y otras construcciones)	2.000,00 €
2022/3321/22001	(Bibliotecas Públicas / Prensa, revistas, libros y otras publicaciones)	4.100,00 €
2022/3321/22606	(Bibliotecas Públicas / Reuniones, conferencias y cursos)	1.000,00 €
2022/3321/22609	(Bibliotecas Públicas / Actividades culturales y deportivas)	4.000,00 €
2022/3321/22799	(Bibliotecas Públicas / Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales)	1.500,00 €

SEGUNDO: Someter el acuerdo a información pública por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y resolución de las presentadas dentro del plazo de un mes por el Pleno de esta Corporación, y publicar el referido acuerdo de aprobación inicial así como su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO: Aprobar definitivamente esta modificación presupuestaria de forma automática, de no producirse reclamaciones ni sugerencias, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la misma de conformidad normativa citada en el párrafo anterior.

PUNTO 8º.2 DE URGENCIA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN JABALINA COUNTRY TENIS, PROMOVIDO POR MERIDIA IV PROYECTO 12 SLU, PARA PROPUESTA DE DESARROLLO DE UNA INSTALACIÓN DE TIENDAS TIPO GLAMPING, EN LA FINCA DEHESA DE LAS YEGUAS DE ESTE MUNICIPIO.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

La Sra. Presidenta somete el asunto a votación, que arroja el siguiente resultado: 10 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE-A y AxSI; 10 votos en contra, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales ADELANTE, Cs y EQUO; ninguna abstención. La votación arroja un resultado de empate, por lo que a continuación, se efectúa una nueva votación con idéntico resultado. Dado que persiste el empate decide el voto de calidad de la Presidenta, que lo emite en sentido favorable a la propuesta presentada y, en consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el “PROYECTO DE ACTUACIÓN JABALINA COUNTRY TENTS”, en La Dehesa de Las Yeguas, promovido por la empresa MERIDIA IV PROYECTO 12 SLU, por tratarse de un uso compatible con el PGOU y, contar con el informe favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.



SEGUNDO: Desestimar las alegaciones presentadas en fecha 09/08/2022 por parte de ECOLOGISTAS EN ACCIÓN, en base a los motivos y justificaciones expresados en el Informe Jurídico de su razón emitido en fecha 27/09/2022, por la la Asesora Jurídica de la U.A. de Urbanismo, Teresa Toscano Pérez, del que se remitirá copia a Ecologistas en Acción, junto con la notificación del acuerdo aprobatorio del presente Proyecto de Actuación.

TERCERO: Comunicar al promotor de la actuación, la mercantil MERIDIA IV PROYECTO 12 SLU que, de conformidad con lo previsto en los artículos 42.3, 42.5 D), 52.4 y 52.5 de la LOUA, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable (artículo 52.5 LOUA), que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras.
- b) Constitución de la garantía prevista en el artículo 52.4 de la LOUA, por importe del 10% de la inversión a realizar, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.
- c) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación (artículo 42.5.D.c LOUA). Debiéndose aportar por parte de la citada promotora para obtener dicha licencia, el informe favorable en materia de Vías Pecuarias, respecto de la Cañada Real de Arcos a Puerto Real por la Alcantarilla del Salado, y de Flora y Fauna.

Transcurrido dicho plazo máximo de un año, sin haber solicitado la licencia, se declarará la caducidad del procedimiento, pudiendo solicitarse el inicio de un nuevo procedimiento, aportando la documentación técnica o solicitando, en su caso, la incorporación al expediente de la que constase en el que fue archivado, si no se han alterado las circunstancias de hecho y de derecho obrantes en aquel.

CUARTO: Proceder a la correspondiente publicación de la resolución aprobatoria del presente Proyecto de Actuación en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 43.1 letra f) de la LOUA).

PUNTO 8º.3 DE URGENCIA: MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL AXSÍ, SR. FERNÁNDEZ ESCOLAR, RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL 40º ANIVERSARIO DE LA BARRIADA PUERTORREALEÑA DEL RÍO SAN PEDRO.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (18 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE-A, AxSÍ, ADELANTE y EQUO; ningún voto en contra; y 2 abstenciones, de la Sra. Bernal Llamas y el Sr. Cisneros Cabello, al no estar presentes en el momento de la votación) acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda hacer suya la Moción del Portavoz del Grupo Municipal AxSÍ, Sr. Fernández Escolar, relativa a la conmemoración del 40º aniversario de la Barriada Puertorrealeña del Río San Pedro, que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La barriada del Río San Pedro, ubicada en el término municipal de Puerto Real, fue uno de los núcleos poblacionales importantes de la localidad que se fue conformando allá por el año 1979, cuando tuvo lugar la colocación oficial de la primera piedra, constituyéndose así como los primeros visos de ordenación urbanística de la Villa en lo que se refiere a su periferia, es decir, sin estar dentro del conjunto del centro urbano puertorrealeño.

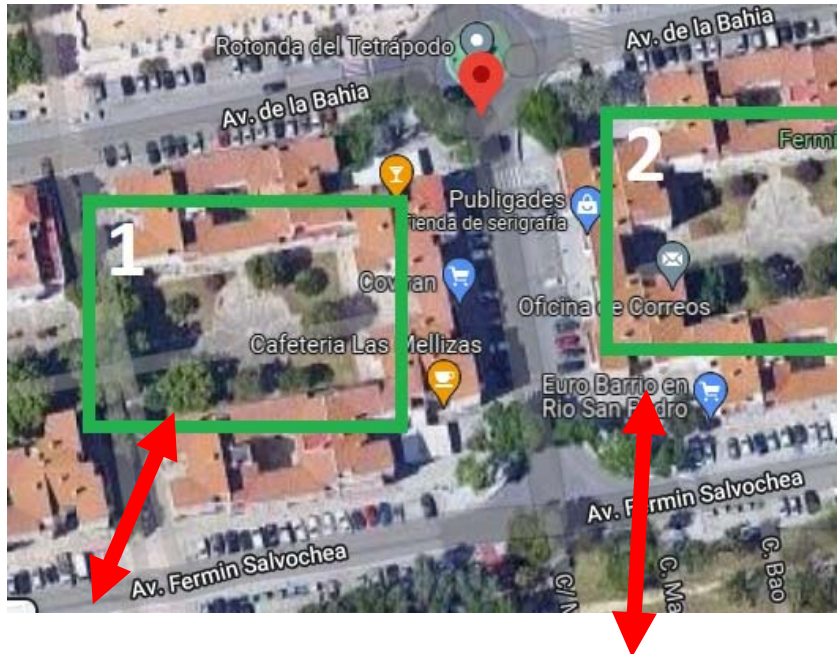
En el presente 2022 se cumplen cuarenta años desde que se entregaron las llaves de las primeras viviendas de la zona en el mes de noviembre de 1982 y desde ahí se comenzó a fraguar el proyecto de urbanización materializando los trabajos relativos a su construcción por parte del Consorcio del Río San Pedro, cuya gerencia recaía en Constantino Álvarez de Alvarado.

El 40º aniversario del Río San Pedro supone una oportunidad para poner en valor las reivindicaciones sociales que marcaron, a través de los movimientos vecinales, el crecimiento y desarrollo de la barriada desde sus inicios, sin olvidar además el valor histórico y cultural que caracteriza la zona. La celebración de este hito está siendo un reto que se han marcado los colectivos vecinales de forma unánime con la puesta en marcha de una serie de iniciativas culturales, deportivas y de ocio que van a llevarse a cabo con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real en la medida de sus posibilidades, con el objetivo de poner en valor la historia de la barriada y su desarrollo, la convivencia, los valores cívicos y la dinamización social.

Como ya conocemos, en la actualidad el Río San Pedro sitúa aproximadamente una cifra que puede superar los seis mil habitantes, por tanto es una de las zonas más pobladas de la localidad con un número importante de población juvenil por la localización del Campus de la Universidad de Cádiz que se encuentra prácticamente enclavado en esta barriada.

Por otro lado la barriada puertorrealeña ha sido escenario de recientes luchas por los derechos de los trabajadores del sector del metal y está siendo especialmente combativa en movimientos sociales como la Plataforma “Más Graneles NO”, que reivindica la salud de los vecinos y vecinas contra la descarga de graneles sucios que se realizan en el Bajo de La Cabezuela, una zona industrial de absoluta cercanía.

Los andalucistas consideramos necesario el apoyo de la Corporación Municipal en el homenaje público y el reconocimiento institucional que debe tener la barriada en el marco de la celebración que el próximo mes de noviembre pondrá de relieve las cuatro décadas que se cumplen desde que comenzó a definirse un núcleo relevante de nuestro pueblo con mucho potencial aún por trabajar, por ello, tras la propuesta planteada por parte de los colectivos vecinales en las distintas reuniones que han llevado a cabo, se quiere simbolizar dicho reconocimiento con el nombramiento de dos espacios públicos que distinguen y conmemoran algunas de las cuestiones expuestas, estos son dos plazoletas interiores que se encuentran más próximas a la Avenida Quinto Centenario (ver plano).



1. Plaza de las Luchas Vecinales.

2. Plaza de la Lucha Obrera.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí presenta para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puerto Real inicie cuantas gestiones y trámites sean oportunos para nombrar como “Plaza de las Luchas Vecinales” al espacio público 1 señalado en la imagen descriptiva de la exposición de motivos.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Puerto Real inicie cuantas gestiones y trámites sean oportunos para nombrar como “Plaza de la Lucha Obrera” al espacio público 2 señalado en la imagen descriptiva de la exposición de motivos.

TERCERO.- Dar conocimiento y traslado del presente acuerdo a todas las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con dirección social en la barriada del Río San Pedro.”

PUNTO 8º.4 DE URGENCIA: MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-A, SR. SALGUERO GILABERT, PARA APOYAR EL ESTABLECIMIENTO DE GRAVÁMENES EN ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA DE CARÁCTER TEMPORAL ENERGÉTICO Y DE ENTIDADES DE CRÉDITO Y ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CRÉDITO.



La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (19 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE-A, AxsÍ, ADELANTE y EQUO; 1 voto en contra, del Concejel del Grupo Municipal Cs; ninguna abstención) acuerda hacer suya la moción del Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, Sr. Salguero Gilabert, para apoyar el establecimiento de gravámenes en España y la Unión Europea de carácter temporal energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito, que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los poderes públicos no pueden obviar el carácter social de nuestro Estado y, por ello, responden a los problemas que se están aumentando respecto a la subida de precios en determinados bienes y servicios básicos para la ciudadanía a causa de la guerra en Ucrania y otros factores exógenos.

Como respuesta eficaz, eficiente y contundente el conocido como “pacto de rentas” es un instrumento fundamental para paliar las consecuencias de la inflación como principal amenaza europea y española. Estas consecuencias han de ser repartidas equitativamente. Además de las medidas adoptadas por el Gobierno sobre el transporte, la revalorización de las pensiones y la bonificación sobre el precio de los carburantes, los grupos del Ejecutivo han formulado una propuesta sobre la imposición a las energéticas y las entidades bancarias que recaudará aproximadamente 3.500 millones de euros para repartir entre hogares y empresas vulnerables.

La propuesta de los partidos del Gobierno, PSOE y Unidades Podemos, de gravar de manera extraordinaria y temporal a las entidades bancarias y las grandes empresas energéticas ha salido adelante en el Congreso de los Diputados con 187 votos a favor, 153 en contra y 8 abstenciones.

La derecha conformada por el PP, Ciudadanos y Vox se ha negado a apoyar las medidas que ayudarán a recaudar unos 2.000 millones de euros por parte del sector energético y unos 1.500 millones por parte del sector bancario en dos años. Incluso se han negado a debatirlas en el Congreso de los Diputados. Estos partidos han repudiado las propuestas y negado el debate defendiendo así a las energéticas y élites empresariales.

A la vez que las entidades bancarias ven incrementados sus beneficios gracias a las medidas adoptadas por el Banco Central Europeo con la subida de los tipos de interés, este Gobierno se ha propuesto que parte de estos beneficios bancarios sean destinados a los hogares y a las empresas vulnerables. De esta manera, los bancos ayudaran a mitigar los efectos de la inflación que amenazan la estabilidad en nuestro país.

Por su parte, las empresas energéticas cuentan en la actualidad con beneficios extraordinarios a causa de la situación bélica por la que atraviesan países exportadores de energía y a expensas de los consumidores.

La Presidenta de la Comisión Europea, Ursula Von der Leyen (perteneciente al Partido Popular Europeo) ha declarado que “los beneficios deben compartirse y canalizarse hacia quienes más lo necesitan”.

Desde el PSOE, se reconoce la necesidad inminente de defender, auxiliar y apoyar a la ciudadanía.



Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de Puerto Real a la aprobación por el Pleno del siguiente ACUERDO:

1.- Apoyar el establecimiento de gravámenes en España y la Unión Europea de carácter temporal energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito, cuyos beneficios deben compartirse y canalizarse hacia quienes más lo necesitan”.

Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

Silvia Campillo Jiménez